

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE DICTAMINACIÓN DE PROPUESTAS NO SOLICITADAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOBRE COMUNICACIONES.

Siendo las 11:00 horas del 10 de febrero de 2021, los CC. Lic. Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Movilidad; Lic. Roberto Inda González, Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas; C.P. Alejandro Hernández González, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Movilidad; Lic. Alberto Tomás Angulo Lara, Director General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (**SAASCAEM**), y el Lic. Mario Octavio Uribe Camarillo, Director General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Movilidad y Secretario Técnico del Comité, quienes integran el Comité a que se refiere el artículo 2, fracción V Bis del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México (en lo sucesivo el "**Comité**"), se reunieron a través de videoconferencia, a efecto de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria 2021 del Comité.

Lo anterior, en cumplimiento a la convocatoria emitida mediante oficios números 220A0000000000/010/2021, 220A0000000000/011/2021 y 220A0000000000/012/2021, todos de fecha 3 de febrero de 2021 suscritos por el Lic. Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Movilidad, para los propósitos de la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria 2021 del Comité a que se refiere la presente Acta, en términos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción V Bis y 48 Ter del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México (en lo sucesivo el "**Reglamento de Comunicaciones**"), así como en los numerales Cuarto, Sexto fracciones I, II y XI y Décimo Primero de los "*Lineamientos Generales para la Integración, Operación y Funcionamiento del Comité de Dictaminación de Propuestas No Solicitadas, para el Desarrollo de Proyectos sobre Comunicaciones*" (en lo sucesivo los "**Lineamientos**") publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 22 de abril de 2019.

Considerando lo anterior, fue sometido al Comité el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. *Acreditación de los integrantes del Comité.*
- II. *Lectura y aprobación del Orden del Día.*
- III. *Presentación de los resultados del estudio de factibilidad realizado por el tercero independiente experto en la materia sobre el Análisis Costo - Beneficio de la Propuesta No Solicitada para el desarrollo e implementación de una concesión para el diseño, construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de una infraestructura vial, que permita mejorar la comunicación, mediante la construcción de una vía para interconectar la Calzada Ignacio Zaragoza y la Autopista Peñón – Texcoco sobre el Periférico Oriente, al oriente de la Zona Metropolitana del Valle de México, considerando una carretera de cuota tipo A4, con una longitud aproximada de 7 km, contemplando sus entronques con sus respectivas entradas y salidas, en adelante "**EL PROYECTO**".*
- IV. *Presentación de los resultados del análisis técnico-jurídico realizado por el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del*

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

Estado de México de la Propuesta No Solicitada para el desarrollo e implementación de "EL PROYECTO".

- V. *Dictaminación de la procedencia de viabilidad de la Propuesta No Solicitada de "EL PROYECTO" y, en su caso, determinar la modalidad bajo la cual deberá desarrollarse el procedimiento para su otorgamiento.*
- VI. *Asuntos generales.*
- VII. *Clausura de la sesión.*

En atención a lo expuesto, el Comité continuó con los siguientes puntos según se detalla a continuación.

I. Acreditación de los participantes del Comité.

En uso de la palabra, el Lic. Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Movilidad, agradeció a los asistentes por: (i) la atención que éstos brindaron a sus oficios de convocatoria para la presente sesión del Comité; y (ii) la recepción de los oficios que los acreditan como representantes de sus respectivas dependencias para participar en la sesión del Comité, los cuales se agregan como anexos a la presente Acta.

Por tal motivo, el Lic. Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Movilidad, presidió la sesión del Comité a que se refiere la presente Acta e instruyó al Secretario Técnico elaborar la lista de asistencia y verificar la existencia del quórum legal para llevar a cabo la presente sesión. Lo anterior, de conformidad con el numeral Décimo Primero segundo párrafo de los Lineamientos.

Verificado el quórum legal, se declaró formalmente instalado el Comité a que se refieren los artículos 2, fracción V Bis y 48 Ter del Reglamento de Comunicaciones, así como los numerales Cuarto y Décimo Primero de los Lineamientos para la celebración de su Segunda Sesión Extraordinaria 2021.

II. Lectura y aprobación del Orden del Día.

En uso de la palabra, el Lic. Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Movilidad, dio lectura al Orden del Día y lo sometió a consideración del Comité, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos por sus integrantes y, consecuencia de ello, continuaron con su desahogo en los términos detallados en la presente Acta.

En ese sentido el Lic. Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Movilidad, solicitó el desahogo del orden del día al Lic. Alberto Tomás Angulo Lara, Director General del SAASCAEM, en su carácter de representante del Organismo Auxiliar (*según dicho termino se define en los Lineamientos*).

Al respecto el Lic. Alberto Tomás Angulo Lara, Director General del SAASCAEM, señaló que, atendiendo a la naturaleza de los resultados obtenidos en el Dictamen de Factibilidad Económica y en el Dictamen Financiero elaborados por el tercero independiente, así como en el Dictamen Técnico efectuado por el organismo sobre la PNS, los cuales fueron enviados previamente a los miembros de este Comité para su conocimiento y análisis, en este sentido, se desahogaran los puntos III y IV del Orden del Día de manera simultánea, de acuerdo a lo siguiente:

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

III. Presentación de los resultados del estudio de factibilidad realizado por el tercero independiente experto en la materia sobre el Análisis Costo - Beneficio de la Propuesta No Solicitada para el desarrollo e implementación de una concesión para el diseño, construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de una infraestructura vial, que permita mejorar la comunicación, mediante la construcción de una vía para interconectar la Calzada Ignacio Zaragoza y la Autopista Peñón – Texcoco sobre el Periférico Oriente, al oriente de la Zona Metropolitana del Valle de México, considerando una carretera de cuota tipo A4, con una longitud aproximada de 7 km, contemplando sus entronques con sus respectivas entradas y salidas, en adelante "EL PROYECTO".

IV. Presentación de los resultados del análisis técnico-jurídico realizado por el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México de la Propuesta No Solicitada para el desarrollo e implementación de "EL PROYECTO".

El Proyecto se propone como una autopista urbana con dos carriles de circulación por sentido, con una longitud aproximada de 6.8 km, la cual está diseñada como una mejora vial para la zona de influencia del Anillo Periférico en el tramo que va desde la Calzada Ignacio Zaragoza a la Carretera Peñón - Texcoco. Se desarrolla en los límites del Estado de México y la Ciudad de México; circulando al poniente del límite del municipio de Netzahualcóyotl, limitando con las alcaldías de Venustiano Carranza, Iztacalco e Iztapalapa al Oriente de estas. El trazo de esta vialidad será principalmente sobre Periférico Oriente, iniciando sobre las laterales Oriente y Poniente de la vialidad de calle 7, ubicado al Norte de la Calz. Ignacio Zaragoza y se dirigirá al Norte cruzando vialidades principales como la Av. Pantitlán, Av. Chimalhuacán y Av. Bordo de Xochiaca, hasta llegar a la altura de la Autopista Peñón Texcoco, para conectar con la ampliación de la Autopista Naucalpan - Ecatepec, teniendo la finalidad de unir con fluidez la zona Norte del Valle de México, con el Centro y Sur de la Ciudad de México, facilitando además la movilidad entre el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA) y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Dicho Proyecto se ejecutará en 2 tramos operativos:

- **Tramo Operativo A:** va desde la carretera Peñón-Texcoco a la Av. Bordo Xochiaca, de 3.3 km aproximadamente, de los cuales 1.1 km corresponden a un viaducto elevado, 1.6 km transcurren a nivel y el resto corresponde a intervenciones a calles laterales.
- **Tramo Operativo B:** va desde la Av. Bordo de Xochiaca a la Calzada Ignacio Zaragoza, con una longitud de 3.5 km aproximadamente de viaducto elevado, excepto por 600 metros antes de conectar con la Calz. Ignacio Zaragoza en los cuales se hacen intervenciones en las calles laterales.

La autopista de cuota contará con un Sistema de Gestión de Telepeaje que permita el registro de los cruces vehiculares, así como la debida recaudación de las cuotas de peaje correspondientes y el Sistema de Gestión de Telepeaje estará diseñado para operar en un esquema de operación de Telepeaje cerrado. Asimismo, la Autopista contará con infraestructura de comunicaciones, infraestructura ITS y Centro de Control de Operación.

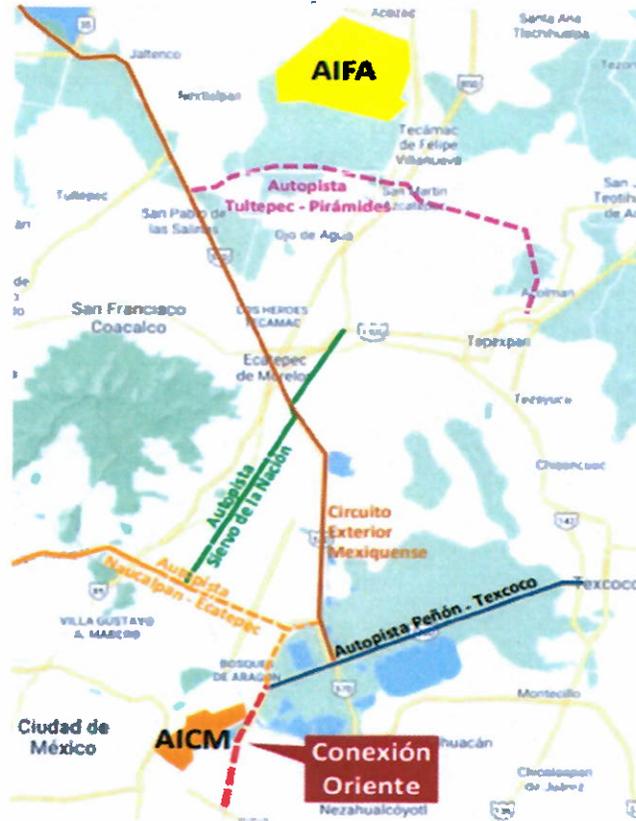
"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

Trazo del Proyecto

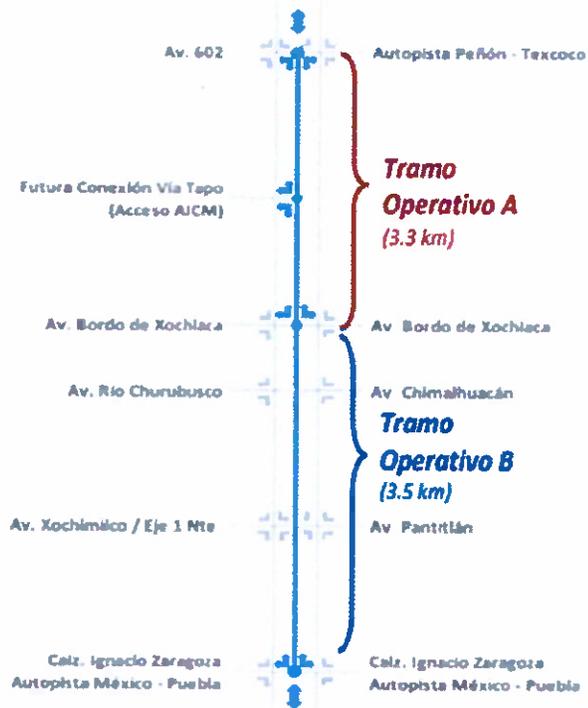


Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature and several smaller initials.

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".



Tramos Operativos del Proyecto



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'Z' and a signature that appears to be 'L. S.'.

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

I. Necesidad pública del Proyecto

Actualmente, el Estado de México cuenta con una red importante y funcional de comunicaciones y de transporte carretero y ferroviario. No obstante, se observan oportunidades para consolidar mayores inversiones mediante recursos de los gobiernos locales o en donde las disposiciones regulatorias lo permitan, con acompañamiento de recursos privados en redes secundarias de carreteras que faciliten la interconectividad de las comunidades mexiquenses.

Cabe destacar que el Estado tiene una ubicación geográfica privilegiada e instalaciones aeroportuarias que lo ubican como un potencial centro logístico para el comercio internacional. Se encuentra conectado con mercados nacionales e internacionales a través del Aeropuerto Internacional de Toluca. Dicha vinculación se amplía con la Construcción de dos grandes obras: el Tren Interurbano México - Toluca y el Nuevo Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, ubicado en territorio mexiquense. Asimismo, a través de la red carretera estatal, el Estado está conectado con los principales nodos de exportación marítima y terrestre.

El desarrollo de la infraestructura vial y carretera es fundamental para potenciar el desarrollo y las capacidades del Estado. A través de la infraestructura se moviliza la población, bienes, productos y servicios a las diversas regiones del país. La infraestructura carretera se ha visto fortalecida con acciones de incremento y mantenimiento de las condiciones de tránsito, lo que favorece el desarrollo de las actividades industriales, comerciales, turísticas, culturales y de servicios.

Las Autopistas Estatales en Operación en el Estado registran una longitud de 845.9 kilómetros (393.1 son autopistas de jurisdicción Estatal y 452.8 kilómetros de las autopistas de responsabilidad federal), siendo la más grande y vanguardista de la República Mexicana, por lo que se considera un factor estratégico trascendental para la movilidad de los usuarios que circulan por el centro del país.

El Proyecto podrá generar una derrama económica en el área metropolitana del país, mejorar la calidad de vida de los habitantes de la misma, solucionar los problemas que se han venido suscitando en cuanto al tránsito y carga vehicular que presenta la zona en donde se pretende realizar, así como proporcionar infraestructura para una mejor movilidad urbana sustentable, eficiente, de calidad y segura.

En ese sentido el Proyecto contribuye a lograr una mayor conectividad en el área metropolitana colindante entre el Estado de México y la Ciudad de México y resulta fundamental e indispensable, toda vez que el mismo tiene como principal finalidad unir con fluidez la zona Norte del Valle de México, con el Centro y Sur de la Ciudad de México, facilitando además la movilidad entre el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

II. Viabilidad técnica

En cumplimiento con lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México y los Lineamientos que determinan el Contenido y Requisitos que debe cubrir el Anteproyecto que Acompaña a la Propuesta No Solicitada Prevista en el Código Administrativo y en el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, este Organismo elaboró el Dictamen Técnico, mismo que, en

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

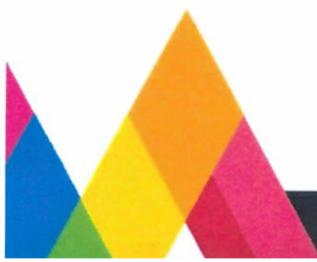
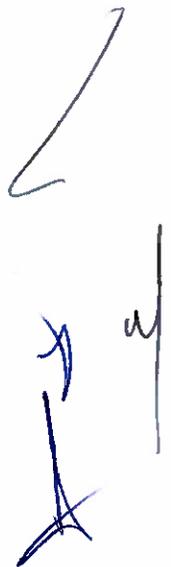
atención a las consideraciones establecidas, se identificó que el Proyecto resulta viable técnicamente.

III. Listado de las autorizaciones, permisos y trámites que serán requeridos por las instituciones federales, estatales y municipales, según corresponda

Sin perjuicio de otras autorizaciones, permisos y trámites que en su momento sean requeridos de conformidad con la normatividad aplicable, se identifican, en general, los siguientes:

1. Federales

- **Manifestación de impacto ambiental**
El Proyecto no es una vía general de comunicación en términos de la legislación federal, por lo que no se requiere de la Manifestación de Impacto Ambiental Regional emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- **Autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia**
En caso que existan monumentos o zonas arqueológicas dentro del Proyecto, se tramitará ante el INAH la autorización o confirmación sobre la necesidad o no de la liberación y autorización de la construcción de proyectos carreteros.
- **Autorización de la Comisión Nacional del Agua a través del Organismo de Cuenca correspondiente para ejecutar las obras del Proyecto**
De ser el caso, se deberá tramitar ante la Comisión Nacional del Agua y/o el Organismo de Cuenca correspondiente, la autorización de la construcción del Proyecto, en caso de que éste cruce o modifique cauces federales o infraestructura hidráulica bajo jurisdicción de dicha Comisión.
- **Autorización de la Comisión Federal de Electricidad para ejecutar las obras del Proyecto**
De ser el caso, se deberá gestionar ante la Comisión Federal de Electricidad los trámites correspondientes de reubicación o modificación, en caso de que el Proyecto requiera de adecuaciones en las líneas de distribución o transmisión de energía eléctrica.
- **Autorización de Petróleos Mexicanos para ejecutar las obras del Proyecto**
De ser el caso, se deberá gestionar ante Petróleos Mexicanos y/o sus empresas subsidiarias los trámites correspondientes para la modificación o protección de infraestructura de transporte de productos petrolíferos a cargo de Petróleos Mexicanos en caso de cruzamientos o interferencia con dicha infraestructura.
- **Autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para cruce de ferrocarril, paso inferior o superior**



"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

De ser el caso, se deberá gestionar ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes los trámites correspondientes para obtener el permiso de cruce de ferrocarril, paso inferior o superior.

2. Estatales

- **Solicitud a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México para la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental**
Lo anterior, en términos del Capítulo V "De la Evaluación del Impacto Ambiental" del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- **Permisos de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México para la explotación de bancos de materiales, así como la instalación temporal de patios de fabricación de productos asfálticos y prefabricados**
De ser el caso, se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México, los permisos para la explotación de bancos de materiales, así como la instalación temporal de patios de fabricación de productos asfálticos y prefabricados.

3. Municipales

- Permisos y/o licencias de construcción.
- Permisos de concesionarios u operadores privados de infraestructura.
- Permisos para reubicar y/o proteger los postes de telefonía y fibra óptica.
- Permisos para reubicar y/o proteger infraestructura de transporte de productos petrolíferos y/o gas a cargo de operadores privados.

Además, tratándose del Derecho de Vía que se encuentra en la Ciudad de México y en tramos federales, se deberán ejecutar acciones de coordinación con el objeto de contar con las autorizaciones, permisos y trámites necesarios de conformidad con la normatividad aplicable.

Considerando la anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción II del Reglamento de Comunicaciones y 6 fracción II de los Lineamientos que Determinan el Contenido y Requisitos que debe cubrir el Anteproyecto que Acompaña a la Propuesta No Solicitada Prevista en el Código Administrativo y en el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, se considera que es viable la obtención de las autorizaciones, permisos y/ licencias que se requieran para el desarrollo del Proyecto.

IV. La viabilidad de obtener la propiedad sobre los inmuebles, además de otros bienes y los derechos necesarios para el desarrollo del Proyecto

En atención a la propuesta presentada por el Promotor en la PNS, así como al análisis desarrollado en la misma, se consideró que es viable obtener la propiedad sobre los inmuebles, además de otros bienes y los derechos necesarios para el desarrollo del Proyecto de conformidad con la normatividad aplicable.

V. La viabilidad de obtener las autorizaciones relativas al impacto ambiental, la preservación y conservación del equilibrio ecológico.

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

En atención a la propuesta presentada por el Promotor en la PNS y a lo analizado en el numeral IV anterior del presente, se consideró que es viable obtener las autorizaciones relativas al impacto ambiental, la preservación y conservación del equilibrio ecológico.

VI. Viabilidad jurídica

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 17.4 fracción IV Quáter, 17.38, 17.39 y 17.40 del Código Administrativo del Estado de México; 48 Bis, 48 Ter, 48 Sexies y 48 Octies fracción I del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México; 5, 6 y 7 de los Lineamientos que determinan el Contenido y Requisitos que debe cubrir el Anteproyecto que Acompaña a la Propuesta No Solicitada Prevista en el Código Administrativo y en el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, con fecha 16 de enero de 2019; y Quinto y Noveno de los Lineamientos Generales para la Integración Operación y Funcionamiento del Comité de Dictaminación de Propuestas No Solicitadas, para el Desarrollo de Proyectos de Comunicaciones, publicados en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, con fecha 22 de abril de 2019 y demás aplicables, así como las autorizaciones obtenidas para el Proyecto; se concluye que la PNS es viable jurídicamente.

Asimismo, en virtud de que el trazo proyectado en la PNS abarca preponderantemente territorio del Estado de México y comparte segmentos con la Ciudad de México, podría considerarse un proyecto de competencia Federal; y dada la preponderancia del trazo en el Estado de México, éste cuenta con facultades suficientes para desarrollar el Proyecto de manera coordinada tanto con la Federación como con la Ciudad de México, por lo que para la ejecución del proyecto se llevó a cabo la celebración de un Convenio Marco de Coordinación entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal (SCT), el Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX) y el Gobierno del Estado de México (GEM), con el fin de que la SCT y el GCDMX con objeto de que manifestaran su conformidad y otorgaran las autorizaciones necesarias para que el GEM conforme a sus atribuciones y facultades en términos de su propia normatividad, cuente con la posibilidad del uso y aprovechamiento del derecho de vía requerido para la ejecución del Proyecto y el otorgamiento de una concesión. El citado Convenio ha sido aprobado por las partes que lo suscriben y se encuentra en proceso de recabar las firmas correspondientes, se presenta en la presente sesión el convenio con las firmas recabadas a esta fecha.

VII. Congruencia con planes y programas

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 (PND) se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

El PND 2019 – 2024 se encuentra fundamentado en cuatro ejes principales y doce puntos centrales del nuevo consenso nacional, a saber: (i) honradez y honestidad; (ii) no al gobierno rico con pueblo pobre; (iii) al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie; (iv) economía para el bienestar; (v) El mercado no sustituye al estado; (vi) por el bien de todos, primero los pobres; (vii) no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera; (viii) no puede haber paz sin justicia; (ix) el respeto al derecho ajeno es la paz; (x) no más migración por

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

hambre o por violencia; (xi) democracia significa el poder del pueblo, y (xii) ética, libertad, confianza.

Reconoce 4 Ejes principales:

- i. Política y Gobierno;
- ii. Política Social;
- iii. Economía, y
- iv. Epílogo: Visión de 2024.

En este, se establece la necesidad de realizar proyectos que beneficien a la sociedad. Asimismo, se busca que con proyectos estratégicos se estimule el equilibrio regional, y comunicar las regiones con corredores carreteros y determina que el crecimiento económico de México ha estado por debajo de los requerimientos de su población; además, ha crecido en forma dispareja por regiones y por sectores sociales. Es por esto por lo que alienta a la inversión privada.

2. Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020 – 2024 ("PSCT 2020 – 2024")

El PSCT 2020 – 2024 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2020, el mismo es derivado del PND 2019 – 2024 y establece cuatro objetivos prioritarios, a saber:

- i. **Objetivo prioritario 1:** Contribuir al bienestar social mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera accesible, segura, eficiente y sostenible, que conecte a las personas de cualquier condición, con visión de desarrollo regional e intermodal.
- ii. **Objetivo prioritario 2:** Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular las regiones de menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.
- iii. **Objetivo prioritario 3:** Promover la cobertura, el acceso y el uso de servicios postales, de telecomunicaciones y radiodifusión, en condiciones que resulten alcanzables para la población, con énfasis en grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad, para fortalecer la inclusión digital y el desarrollo tecnológico.
- iv. **Objetivo prioritario 4:** Consolidar la red de infraestructura portuaria y a la marina mercante como detonadores de desarrollo regional, mediante el establecimiento de nodos industriales y centros de producción alrededor de los puertos y; mejorando la conectividad multimodal para fortalecer el mercado interno regional.

En ese sentido, la implementación del Proyecto se alinea a lo establecido por el PSCT 2020 – 2024, toda vez que a través de la concesión que, en su caso, se otorgue se podrá mantener y construir la infraestructura necesaria para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

Al mismo tiempo, la dotación de infraestructura contribuye al Desarrollo Regional, en tanto que la inversión gubernamental fomenta las mejoras en las condiciones de vida de la población y estimula la inversión privada, generando desarrollo regional y bienestar a las comunidades nacionales.

3. Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023 (“PDEM 2017 – 2023”)

El PDEM 2017 – 2023 publicado el 15 de marzo de 2018, tiene por objeto hacer del Estado de México una potencia del siglo XXI que, con innovación y conocimiento, se convierta en un modelo de modernidad con sentido social.

En ese sentido y para lograr dicho objetivo, el PDEM 2017 – 2023 se encuentra integrado de cuatro Pilares de Acción y tres Ejes Transversales para el Fortalecimiento Institucional, los cuales están alineados con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, siendo los siguientes.

Pilares de Acción:

- i. Pilar Social: Estado de México socialmente responsable, solidario e incluyente;
- ii. Pilar Económico: Estado de México competitivo, productivo e innovador;
- iii. Pilar Territorial: Estado de México ordenado, sustentable y resiliente, y
- iv. Pilar Seguridad: Estado de México con seguridad y justicia.

Ejes Transversales:

- i. Igualdad de género;
- ii. Gobierno capaz y responsable, y
- iii. Conectividad y tecnología para el buen gobierno.

Uno de los principales Pilares de Acción en donde el Proyecto tiene un impacto significativo es el Económico, toda vez que el propio PDEM 2017 – 2023 contempla la atracción de empresas que renueven el sector industrial y de servicios dando mayor certeza a la inversión y así continuar impulsando las inversiones en infraestructura, con el objeto de que el Estado de México se consolide como el centro logístico del país.

Dentro del mismo Pilar, en lo relativo a la proyección que se busca lograr en el Estado de México, se señala que uno de los principales retos que enfrenta dicha entidad federativa es incrementar la productividad en todos los sectores de la economía, así como ampliar y fortalecer los mecanismos que permitan un desarrollo económico sostenido, equilibrado e inclusivo. Para lograr superar estos retos, se plantea el despliegue de proyectos de infraestructura de calidad para un buen desarrollo económico y bienestar de la población.

En lo particular, dentro del Pilar Económico del PDEM 2017 – 2023 se encuentran diversos Objetivos con Estrategias y Líneas de Acción específicas, dentro de los que se encuentra el objetivo 2.1. “*Recuperar el dinamismo de la economía y fortalecer sectores económicos con oportunidades de crecimiento*”, contando con la estrategia de consolidar la infraestructura y la conectividad de las distintas regiones de la entidad.

Ahora bien, dentro de los diagnósticos de la situación actual que se vive en el Estado de México se establece que el mismo cuenta con una red importante y funcional de

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

comunicaciones y de transporte carretero y ferroviario. Sin embargo, se determina que se observan oportunidades para consolidar mayores inversiones en acompañamiento con recursos privados en redes secundarias de carreteras que faciliten la interconectividad de las comunidades mexiquenses.

Asimismo, se establece que el desarrollo de la infraestructura vial y carretera es fundamental para potenciar las capacidades de la entidad y para su desarrollo, toda vez que a través de ella se moviliza la población, bienes, productos y servicios a las diversas regiones del país, para el beneficio de los habitantes de la entidad. Es por lo planteado en los párrafos que anteceden, que se determina como objetivo el ofrecer más y mejores carreteras, vialidades primarias, autopistas, entre otros, que respondan a las necesidades de la población mexiquense dentro de un ambiente seguro, confortable, sustentable y global, para ofrecer una mayor y mejor movilidad y conectividad.

Finalmente, resulta de suma relevancia resaltar lo previsto en el Pilar Territorial del PDEM 2017 – 2023, toda vez que dentro de su objetivo 3.5. *"Fomentar la prosperidad de las ciudades y su entorno a través del desarrollo urbano y metropolitano inclusivo, competitivo y sostenible"* se establecen diversas estrategias y líneas de acción que tienen como principal objetivo consolidar la movilidad urbana tanto en la entidad, como en la zona metropolitana.

Una vez expuesto lo anterior, resulta claro que el Proyecto coincide con el PDEM 2017 – 2023, toda vez que ayudará a consolidar en potencial logístico y conectar no solo al interior con distintas regiones del mismo Estado de México, sino también al exterior con la Ciudad de México.

4. Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019 – 2024 ("PGCDMX 2019 - 2024")

Considerando que, el Proyecto se desarrollará en el límite territorial con la Ciudad de México, resulta relevante verificar que este sea acorde también con la planeación de la Ciudad.

El PGCDMX 2019 – 2024 fue publicado en la página oficial del Gobierno de la Ciudad de México el 1 de julio de 2019. Tiene como uno de sus objetivos el hacer de la Ciudad de México un lugar de derechos, toda vez que resulta esencial para acortar desigualdades y ofrecer oportunidades de desarrollo para todos y todas, con la fundamental inversión privada y social, pero manteniendo como tarea del gobierno y la sociedad la planeación de la ciudad.

Para concretar lo anterior, el PGCDMX 2019 – 2024 cuenta con cinco Principios Orientadores y seis Ejes fundamentales, a saber.

Principios Orientadores:

- i. Innovación;
- ii. Sustentabilidad;
- iii. Igualdad;
- iv. Honestidad, y
- v. Gobierno Abierto.

Ejes fundamentales:

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

- i. Igualdad de Derechos;
- ii. Ciudad Sustentable;
- iii. Más y Mejor Movilidad;
- iv. Cero Agresión, Mayor Seguridad;
- v. Capital Cultural de América, y
- vi. Innovación y Transparencia.

La implementación y desarrollo del Proyecto PNS se vincula principalmente con el Eje fundamental 3) "Más y Mayor Movilidad" toda vez que dicho Proyecto ayudará a resolver la crisis de movilidad por la que pasa la Ciudad de México.

En ese sentido, el diagnóstico de la situación actual que se vive en la Ciudad de México, sección de movilidad del PGCDMX 2019 – 2024, se establece que el sistema de movilidad de la Ciudad de México se encuentra en un estado de profunda crisis estructural que se puede resumir en tres aspectos fundamentales: (i) la fragmentación institucional y de los distintos sistemas de movilidad; (ii) severas ineficiencias y abandono de la infraestructura y servicios de transporte público, (iii) así como inequidad en los tiempos de traslado y condiciones de viaje.

Asimismo, se prevé que, para dar cumplimiento al objetivo de movilidad, con la crisis estructural planteada, se realizará una reestructuración institucional con una visión de la movilidad fuertemente ligada a políticas de desarrollo urbano, infraestructura y desarrollo social de la Ciudad de México y su zona metropolitana.

Ahora, en la sección particular del Eje fundamental 3) "Más y Mejor Movilidad" se determina que en el periodo 2019-2024 los sistemas, programas y proyectos de movilidad se orientarán a incrementar la accesibilidad, disminuir los tiempos de traslado y garantizar viajes cómodos y seguros para toda la ciudadanía.

Por lo anterior, puede desprenderse la congruencia y beneficio que traerá el Proyecto a la Ciudad de México, toda vez que conectará con Periférico Oriente mejorando así la movilidad de los habitantes. Asimismo, se aumentarán las condiciones de accesibilidad de la ciudadanía, se disminuirán tiempos de traslado, y se mejorarán las condiciones de viaje.

5. Conclusión

Por lo expuesto anteriormente, se concluye que el Proyecto resulta congruente con lo previsto en dichos ordenamientos, al ser un proyecto que busca generar una derrama económica en el área metropolitana del país, mejorar la calidad de vida de los habitantes de la misma, coadyuvar con el Gobierno del Estado de México y la Ciudad de México para solucionar los problemas que se han venido suscitando en cuanto al tránsito y carga vehicular que presenta la zona en donde se pretende realizar el Proyecto, así como proporcionar infraestructura para una mejor movilidad urbana sustentable, eficiente, de calidad y segura.

VIII. Análisis Costo-Beneficio que contenga la rentabilidad social del proyecto.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México y los Lineamientos que determinan el Contenido y Requisitos que debe cubrir el Anteproyecto que Acompaña a la Propuesta No Solicitada Prevista en el Código Administrativo y en el Reglamento de Comunicaciones

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

del Estado de México, se ha elaborado el dictamen correspondiente, por tanto, en atención a las consideraciones establecidas en el **"Dictamen de Factibilidad Económica del Proyecto"** el Proyecto resulta viable en cuanto a su rentabilidad social.

IX. Conveniencia de llevar a cabo el Proyecto mediante un esquema de concesión

En cumplimiento con lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México y los Lineamientos que determinan el Contenido y Requisitos que debe cubrir el Anteproyecto que Acompaña a la Propuesta No Solicitada Prevista en el Código Administrativo y en el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, se ejecutó el comparador público privado con el propósito de determinar la conveniencia de utilizar una modalidad de concesión al sector privado y demostrar que se obtiene Valor por Dinero. Dicho análisis forma parte del **"Dictamen Financiero del Proyecto"**.

En dicho análisis se concluyó que la ejecución del Proyecto mediante una concesión que incorpora la participación privada genera beneficios netos mayores a los que se obtendrían si los servicios de infraestructura fueran provistos por medio de un esquema de obra pública tradicional u otros modelos.

X. Estimaciones de inversión y aportaciones particulares y estatales justificadas con el debido Costo-Beneficio.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México y los Lineamientos que determinan el Contenido y Requisitos que debe cubrir el Anteproyecto que Acompaña a la Propuesta No Solicitada Prevista en el Código Administrativo y en el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, se elaboró el dictamen correspondiente, por tanto, en atención a las consideraciones establecidas en el **"Dictamen de Factibilidad Económica del Proyecto"** el Proyecto resulta viable en cuanto a las estimaciones de inversión y aportaciones particulares y estatales justificadas con el debido Costo-Beneficio.

XI. Viabilidad económica y financiera del Proyecto.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México y los Lineamientos que determinan el Contenido y Requisitos que debe cubrir el Anteproyecto que Acompaña a la Propuesta No Solicitada Prevista en el Código Administrativo y en el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, se ha elaborado el dictamen correspondiente, por tanto, en atención a las consideraciones establecidas en el **"Dictamen de Factibilidad Económica del Proyecto"** y en el **"Dictamen Financiero del Proyecto"** el Proyecto resulta viable financiera y económicamente.

XII. Análisis de Riesgos

En cumplimiento con lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México y los Lineamientos que determinan el Contenido y Requisitos que debe cubrir el Anteproyecto que Acompaña a la Propuesta No Solicitada Prevista en el Código Administrativo y en el Reglamento de Comunicaciones

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

del Estado de México, y en atención a las consideraciones establecidas en el Dictamen de Factibilidad Económica del Proyecto, se concluyó que existen los siguientes riesgos:

- Riesgo de liberación del derecho de vía.
- Riesgo de retraso en la ejecución de obras.
- Riesgo en la operación y mantenimiento.
- Riesgo de obras adicionales o extraordinarias no previstas.

Para mitigar los mencionados riesgos, se tomarán las medidas correspondientes en el otorgamiento de la concesión, procurando en todo caso la distribución equitativa de estos.

XIII. Plazos para realizar obras

En cumplimiento con lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México y los Lineamientos que determinan el Contenido y Requisitos que debe cubrir el Anteproyecto que Acompaña a la Propuesta No Solicitada Prevista en el Código Administrativo y en el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, se ha elaborado el dictamen de viabilidad técnica, en el que se establece un plazo de 14 meses para el Tramo Operativo A y 18 meses para el Tramo Operativo B, para realizar la obra, lo cual resulta adecuado y viable técnicamente. Lo anterior conforme a las consideraciones establecidas en el "Dictamen Técnico".

XIV. Estudios de aforo de demanda y tarifa

En cumplimiento con lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México y los Lineamientos que determinan el Contenido y Requisitos que debe cubrir el Anteproyecto que Acompaña a la Propuesta No Solicitada Prevista en el Código Administrativo y en el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, se elaboró el dictamen correspondiente, por tanto, en atención a las consideraciones establecidas en el "Dictamen de Factibilidad Económica del Proyecto" y en el "Dictamen Financiero del Proyecto", se concluye que el estudio respectivo presentado en la PNS es adecuado y por tanto puede ser utilizado como referencia en la ejecución del Proyecto.

XV. Viabilidad económico-financiera del proyecto

En cumplimiento con lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México y los Lineamientos que determinan el Contenido y Requisitos que debe cubrir el Anteproyecto que Acompaña a la Propuesta No Solicitada Prevista en el Código Administrativo y en el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México; se elaboró el dictamen correspondiente, por tanto, en atención a las consideraciones establecidas en el "Dictamen Financiero del Proyecto" el Proyecto resulta viable en cuanto a su rentabilidad económico financiera.

XVI. Características de la concesión y responsabilidades de las partes

En atención a la propuesta presentada por el Promotor en la PNS, se consideró que la mayoría de las características y la asignación de responsabilidades de cada una de las partes son acordes con los objetivos del Proyecto y reflejan de manera adecuada la forma y términos se llevará a cabo el Proyecto de conformidad con la normatividad aplicable. En

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

todo caso para la adjudicación del Título de Concesión correspondiente, de ser necesario, se realizarán los ajustes pertinentes.

XVII. Modalidad de adjudicación

Dadas las características del Proyecto y las condiciones de mercado, se estima que a fin de obtener las mejores condiciones para el Estado y asegurar el adecuado uso de los recursos públicos es conveniente llevar a cabo una licitación pública internacional, a fin de recibir propuestas de aquellos concursantes que cumplan con los requisitos que en su momento se establezcan en las bases de licitación.

En uso de la palabra, el Lic. Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Movilidad, agradeció al Lic. Alberto Tomás Angulo Lara, Director General del SAASCAEM la presentación de los resultados del análisis efectuado a la PNS tanto por el tercero independiente como por el propio Organismo respecto de la Propuesta No Solicitada para el desarrollo e implementación de "EL PROYECTO"

V. Dictaminación de la procedencia de viabilidad de la Propuesta No Solicitada de "EL PROYECTO" y, en su caso, determinar la modalidad bajo la cual deberá desarrollarse el procedimiento para su otorgamiento.

En uso de la palabra, el Lic. Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Movilidad, señaló que, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Reglamento de Comunicaciones, así como por aquellas estipuladas en los Lineamientos y considerando la información y documentación de la Propuesta No Solicitada presentada por la empresa Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., a través de su representante legal., en la que manifiesta su interés en el desarrollo e implementación de "EL PROYECTO", así como las conclusiones de los dictámenes presentados en los puntos III y IV del Orden del Día de esta sesión, resulta procedente realizar el análisis y, en su caso, dictaminar la procedencia de viabilidad de dicha Propuesta No Solicitada. Por ello, solicitó al Lic. Alberto Tomás Angulo Lara, Director General del SAASCAEM, que en su carácter de representante del Organismo Auxiliar, exponga y someta a consideración del Comité la procedencia de viabilidad de la Propuesta No Solicitada y, en su caso, proponga la modalidad bajo la cual deberá desarrollarse el procedimiento para su otorgamiento.

El Lic. Alberto Tomás Angulo Lara, Director General del SAASCAEM, como representante del Organismo Auxiliar, en uso de la palabra solicitó al Comité que en virtud de los análisis y resultados de los dictámenes realizados:

1. Se dictamine la procedencia de viabilidad de "EL PROYECTO", considerando que la PNS cuenta con los elementos jurídicos, técnicos y financieros requeridos para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.39 del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 48 Ter, 48 Quáter, 48 Quinquies y 48 Sexies del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México y de los Lineamientos que determinan el Contenido y Requisitos que debe cubrir el Anteproyecto que Acompaña a la Propuesta No Solicitada Prevista en el Código Administrativo y en el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, en el entendido que el desarrollo de esta autopista contribuirá a lograr una mayor conectividad en el área metropolitana colindante entre el Estado de México y la Ciudad de México y tiene como principal finalidad unir con fluidez la zona Norte del Valle de México, con el Centro y Sur de la Ciudad de México, facilitando además la movilidad entre el

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

2. Se sugiere llevar a cabo un concurso a través del procedimiento de licitación pública, en caso de que el Comité determiné la procedencia de la PNS, a fin de garantizar la obtención de las mejores condiciones para el estado en el otorgamiento de la Concesión.
3. Otorgue a Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V. un certificado que ampare el costo de los estudios realizados de conformidad a lo establecido en el artículo 48 Septies del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, previa comprobación de estos, una vez que el Comité determiné la procedencia de la PNS, para lo cual se sugiere se contrate a un tercero independiente para comprobar el valor de los estudios y se emita el certificado por el valor correspondiente.
4. Se otorgue a Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V. 10 puntos adicionales en la evaluación de su propuesta, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 Septies del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, en caso de que se lleve a cabo el concurso conforme al numeral 2 anterior.
5. Hacer del conocimiento del Comité que para la ejecución de "EL PROYECTO" se llevó a cabo la celebración de un Convenio Marco de Coordinación entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal (SCT), el Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX) y el Gobierno del Estado de México (GEM), con el fin de que la SCT y el GCDMX a efecto de que manifestaran su conformidad y otorgaran las autorizaciones necesarias para que el GEM conforme a sus atribuciones y facultades en términos de su propia normatividad, cuente con la posibilidad del uso y aprovechamiento del derecho de vía requerido para la ejecución del Proyecto y el otorgamiento de una concesión.. El citado Convenio ha sido aprobado por las partes que lo suscriben y se encuentra en proceso de recabar las firmas correspondientes, por lo que para la celebración del proceso de licitación que sea autorizado, el otorgamiento del fallo estará sujeto a que el Convenio cuente con las firmas de las partes que lo celebran.

En uso de la palabra, el Lic. Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Movilidad, agradeció al Lic. Alberto Tomás Angulo Lara, Director General del SAASCAEM la exposición correspondiente y, en consecuencia, solicitó a los miembros del Comité emitir su voto relativo, en caso de que así lo consideren, para:

Dictaminar la procedencia de viabilidad de la Propuesta No Solicitada presentada por el Representante Legal de Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., para el desarrollo e implementación de "EL PROYECTO" y llevar a cabo el procedimiento de licitación pública para el otorgamiento de la concesión, de conformidad con el artículo 48 Octies fracción I del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.

Se otorgue a Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V. un certificado que ampare el costo de los estudios realizados, de conformidad con el artículo 48 Septies fracción I del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México previa comprobación de estos, para lo cual se sugiere que el SAASCAEM, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

normatividad aplicable, lleve a cabo la contratación de un tercero independiente a efecto de comprobar el valor de los estudios y se emita el certificado por el valor correspondiente.

Se otorgue a Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V. 10 (diez) puntos adicionales en la evaluación de su propuesta, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 Septies fracción II del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.

Tomar conocimiento de que, toda vez que para la ejecución de "EL PROYECTO" se llevó a cabo la celebración de un Convenio Marco de Coordinación entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal (SCT), el Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX) y el Gobierno del Estado de México (GEM), con el fin de que la SCT y el GCDMX manifestaran su conformidad y otorgaran las autorizaciones necesarias para que el GEM conforme a sus atribuciones y facultades en términos de su propia normatividad, cuente con la posibilidad del uso y aprovechamiento del derecho de vía requerido para la ejecución del Proyecto y el otorgamiento de una concesión. El citado Convenio ha sido aprobado por las partes que lo suscriben y se encuentra en proceso de recabar las firmas correspondientes, por lo que para la celebración del proceso de licitación que sea autorizado, el otorgamiento del fallo estará sujeto a que el Convenio cuente con las firmas de las partes que lo celebran.

También pidió al Secretario Técnico del Comité recabar y hacer constar los votos afirmativos y negativos que emitan al respecto los integrantes del Comité.

Consecuentemente, una vez realizado el recuento de votos instruido por el Lic. Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Movilidad, en uso de la palabra el Lic. Mario Octavio Uribe Camarillo, Director General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Movilidad y Secretario Técnico del Comité, hizo constar que, por unanimidad, el Comité adoptó los siguientes acuerdos.

Considerando lo anterior, el Comité emitió los siguientes acuerdos y resoluciones:

ACUERDOS Y RESOLUCIONES

PRIMERO. Acuerdo CPNS/FEBRERO/2021/007: El COMITÉ DE DICTAMINACIÓN DE PROPUESTAS NO SOLICITADAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOBRE COMUNICACIONES, en atención a lo expuesto en la Sesión a que se refiere la presente Acta, dictamina la procedencia de viabilidad de la Propuesta No Solicitada presentada por el Representante Legal de Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., para el desarrollo e implementación de una concesión para el diseño, construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de una infraestructura vial, que permita mejorar la comunicación, mediante la construcción de una vía para interconectar la Calzada Ignacio Zaragoza y la Autopista Peñón – Texcoco sobre el Periférico Oriente, al oriente de la Zona Metropolitana del Valle de México, considerando una carretera de cuota tipo A4, con una longitud aproximada de 7 km, contemplando sus entronques con sus respectivas entradas y salidas y determina se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública para el otorgamiento de la concesión, de conformidad con el artículo 48 Octies fracción I del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, el cual estará sujeto para el otorgamiento del fallo, a que la autoridad convocante cuente con el Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

Federal (SCT), el Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX) y el Gobierno del Estado de México (GEM), con las firmas de las partes que lo celebran.

SEGUNDO. Acuerdo CPNS/FEBRERO/2021/008: El COMITÉ DE DICTAMINACIÓN DE PROPUESTAS NO SOLICITADAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOBRE COMUNICACIONES, en atención a lo expuesto en la Sesión a que se refiere la presente Acta, se hace constar que, sin perjuicio de lo resuelto en el Acuerdo y Resolución Primero anterior se otorgue a Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V. conforme a lo establecido en el artículo 48 Septies fracción I del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México un certificado que ampare el costo de los estudios realizados, previa comprobación de estos, para lo cual se instruye al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la normatividad aplicable, lleve a cabo la contratación de un tercero independiente a efecto de comprobar el valor de los estudios y se emita el certificado por el valor correspondiente.

TERCERO. Acuerdo CPNS/FEBRERO/2021/009: El COMITÉ DE DICTAMINACIÓN DE PROPUESTAS NO SOLICITADAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOBRE COMUNICACIONES, en atención a lo expuesto en la Sesión a que se refiere la presente Acta, se otorgue a Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V. 10 (diez) puntos adicionales en la evaluación de su propuesta que presente en el procedimiento de licitación pública que se lleve a cabo para el otorgamiento de la concesión, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 Septies, fracción II del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.

CUARTO. Acuerdo CPNS/FEBRERO/2021/010: El COMITÉ DE DICTAMINACIÓN DE PROPUESTAS NO SOLICITADAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOBRE COMUNICACIONES, en atención a lo acordado anteriormente, solicita al Representante del Organismo Auxiliar notificar por escrito el acuerdo Primero y Segundo de la presente Acta al representante legal de la sociedad que presentó el proyecto.

VI. Asuntos Generales.

En uso de la palabra, el Lic. Luis Gilberto Limón Chávez, Secretario de Movilidad, consultó a los miembros del Comité si es de su interés el desahogar algún tema o punto que no hubiese sido contemplado dentro del Orden del Día de la presente sesión.

Acto seguido, los integrantes del Comité manifestaron que no es de su interés el desahogar algún tema o punto que no hubiese sido contemplado dentro del Orden del Día de la presente sesión.

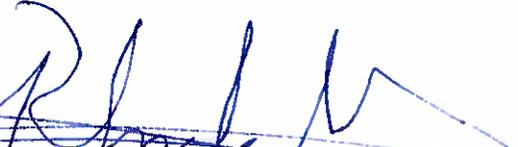
VII. Clausura de la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, la sesión fue suspendida durante el tiempo necesario para la preparación de esta Acta, la cual, una vez leída, fue suscrita para constancia por los integrantes del Comité.

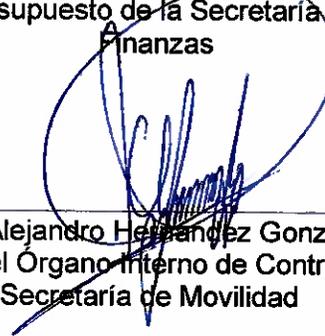
Se levantó la sesión del Comité a las once horas con cincuenta y dos minutos del día 10 de febrero de 2021, firmando al margen y al calce de la presente los que en esta intervienen.

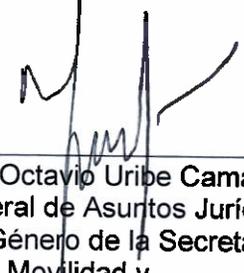
"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".


Lic. Luis Gilberto Limón Chávez
Secretario de Movilidad


Lic. Roberto Imda González
Subsecretario de Planeación y
Presupuesto de la Secretaría de
Finanzas


Lic. Alberto Tomás Angulo Lara
Director General del SAASCAEM


C.P. Alejandro Hernández González
Titular del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Movilidad


Lic. Mario Octavio Uribe Camarillo
Director General de Asuntos Jurídicos e
Igualdad de Género de la Secretaría de
Movilidad y
Secretario Técnico del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE DICTAMINACIÓN DE PROPUESTAS NO SOLICITADAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOBRE LAS COMUNICACIONES, CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DE 2021.